

RESOLUCIÓN N°: 649/11

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

Expte. N°: 804-454/03

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional del Chaco Austral con respecto a la Resolución CONEAU N° 250/10 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 250/10 presenta nueva información respecto de los déficits detectados en materia de seguridad e higiene en relación con la ausencia de salidas de emergencia de los laboratorios A y D de planta baja, los laboratorios D, E y F de planta alta y el laboratorio de Microbiología y Biotecnología; la falta de duchas de seguridad en los laboratorios A, D de planta baja y E de planta alta; la falta de lavajoes y duchas de emergencia en los laboratorios restantes; y la falta de retiro y tratamiento de los residuos peligrosos conforme lo previsto por el responsable de seguridad e higiene de la unidad académica.

En el recurso de reconsideración presentado la institución informa que realizó las obras correspondientes a las salidas de emergencia en los laboratorios A y D de planta baja, D, E y F de planta alta y el laboratorio de Microbiología y Biotecnología. Asimismo, informa

que incorporó duchas de seguridad en los laboratorios A, D de planta baja y E de planta alta y de lavaojos y duchas de emergencia en los laboratorios restantes.

Por otra parte, en lo que respecta al retiro y tratamiento de los residuos peligrosos, la institución informa que inició los trámites para la inscripción al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, hizo un relevamiento de los residuos generados en la Universidad y efectuó un análisis de determinación de las características de los contenedores de residuos adecuados para cada laboratorio y llevó a cabo tareas de asesoramiento al Departamento de Mantenimiento respecto a los requisitos básicos que debe reunir el depósito de residuos peligrosos. Además, en la respuesta a la vista para la evaluación de la carrera de Ingeniería Industrial la institución informó que concluiría la inscripción al Registro de Establecimientos Generadores de Residuos Peligrosos para fin del año 2009 y que concretaría la construcción de un recinto de prealmacenamiento de residuos peligrosos, así como la adquisición de los insumos necesarios para operar con dicho tipo de residuos durante el primer trimestre de 2010.

En la evaluación del recurso de reconsideración, el Comité de Pares consideró que el déficit había sido subsanado en lo que respecta a las obras correspondientes a las salidas de emergencia y la incorporación de lavaojos y duchas de emergencia. Sin embargo, no fue posible determinar en qué etapa se encontraba el trámite de inscripción (y cuándo estaba previsto que concluyera), ya que no se adjuntó ninguna documentación al respecto. Por otro lado, no se cumplió con la fecha estipulada inicialmente (primer trimestre de 2010) para la construcción del recinto de prealmacenamiento de residuos peligrosos y la adquisición de los insumos necesarios para operar con este tipo de residuos. Además, se informó que a la fecha solo se estaban desarrollando actividades de relevamiento y asesoramiento en relación con el tratamiento de los residuos peligrosos y no se consignó cuándo estaba previsto realizar y concluir la construcción del recinto.

En junio de 2011 la institución brindó información ampliatoria en relación con los déficits mencionados e informó que en el mes de febrero finalizó la construcción de un recinto de prealmacenamiento de residuos peligrosos en el Centro Experimental, separado de las demás construcciones. Este recinto cuenta con cerramiento perimetral, sistema de contención de derrames, extintor de incendios, cartelera de señalización, y personal técnico encargado de la recepción y el registro de los residuos. Además, informó que dicho depósito permite



almacenar por el lapso de un año los residuos generados y que una vez transcurrido ese lapso la institución contratará una empresa habilitada por los organismos competentes para retirar y disponer de los residuos de acuerdo con la reglamentación vigente. Asimismo, la institución señaló que realizó la compra de los insumos necesarios para el almacenamiento y manejo de dichos residuos en noviembre de 2010 y brindó un detalle del material adquirido. Por otro lado, mencionó que se colocó cartelera informativa en los laboratorios y que se realizó una jornada de capacitación en gestión de residuos dirigida a los docentes que llevan a cabo actividades en los laboratorios de la Universidad. Finalmente, informó que a partir de marzo de 2011 el personal del sector mantenimiento se encarga de recolectar una vez por semana los residuos generados en los laboratorios y de reponer las bolsas de los contenedores.

Por otra parte, la institución también manifestó que actualmente se está preparando la documentación para la inscripción al Registro de Establecimientos Generadores de Residuos Peligrosos, proceso que incluye recolectar documentación sobre inmuebles, planos edilicios y autoridades responsables, así como relevar datos precisos sobre la cantidad de residuos peligrosos generados. Por todo lo antedicho se prevé que el formulario de inscripción en la provincia se completará para finales de 2011. Se aclara que la tramitación de la inscripción no impide el desarrollo de la gestión de residuos que se está llevando adelante en la institución.

En fecha 14 de junio de 2011 se efectuó una visita de constatación a los fines de evaluar el cumplimiento de las acciones previamente informadas. Durante dicha visita se constató la ejecución de las obras correspondientes a las salidas en los laboratorios, la incorporación de duchas de seguridad y lavajos, la construcción de un recinto de prealmacenamiento, la compra de los insumos necesarios para el almacenamiento y manejo de dichos residuos, la colocación de cartelera informativa, el desarrollo de la gestión de residuos, con lo cual se consideraron subsanados los déficits oportunamente señalados.

En relación con la construcción de salidas de emergencia se deja constancia que el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad comunicó que realizó el cálculo correspondiente al dimensionamiento y cantidad de medios de escape, informando cuáles son los laboratorios en los que se considera suficiente contar con un único medio de escape, y, por lo tanto, no realizar una salida de emergencia.

Además, en referencia a la gestión de residuos, en dicha visita las autoridades indicaron que el traslado de los residuos al Centro Experimental es realizada por personal de la

institución debidamente capacitado y ratificaron que la documentación para solicitar la inscripción se presentará ante la correspondiente repartición provincial a fines de 2011.

En virtud de lo constatado y de lo mencionado precedentemente, se considera que la institución ha realizado acciones que permiten subsanar los déficits oportunamente detectados.

2. Conclusión

Por todo lo expuesto se considera que las acciones realizadas por la institución evidencian que los déficits detectados oportunamente han sido subsanados y que actualmente la carrera cumple con todas las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 1232/01. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 208/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 208/05 en fecha 25 de abril de 2005, dejando establecido que la Universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera y de cumplimentar con los plazos previstos para la inscripción ante el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos (año de finalización 2011).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 649 - CONEAU - 11